

RESOLUCION No. **018** DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL QUE SON OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA, En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 610 de 2000, Ley 1416 de 2010, Decreto 403 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las funciones a cargo de la Contraloría Departamental del Huila debe fundamentarse en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular en los postulados de transparencia, eficacia, celeridad, moralidad, imparcialidad, publicidad y economía.

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control".

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Que el artículo 272 de la constitución Política, establece que “La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República”.

Así mismo, en su párrafo sexto determina que “Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. De igual manera, el numeral 4 del artículo 9 determina entre las atribuciones del contralor Departamental la de exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores del orden departamental o municipal y a toda persona o entidad pública que administre fondos y bienes del Departamento y Municipio bajo su jurisdicción.

Que el Decreto 403 de 2020, en su artículo segundo establece las siguientes definiciones para los efectos de la vigilancia y el control fiscal:

Vigilancia fiscal. Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establecen la Constitución Política y la ley.

Objeto de vigilancia y control: Se entienden por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

Sujeto de vigilancia y control: Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos.

Órganos de Control Fiscal: Son la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que la misma norma en su artículo 4 estipula que "... Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley;..."

Que en su artículo 45 estipula que "para el ejercicio de la Vigilancia y el Control Fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en el presente título.

Los sistemas de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total. Igualmente se podrá recurrir a cualesquiera otro generalmente aceptado".

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Que de conformidad Que mediante resolución administrativa No. 0530 del 29 de diciembre de 2009 "Por la cual se deroga la Circular externa No. 002 de 2008 y se clasifican las Instituciones Educativas como puntos de control de la Contraloría Departamental del Huila".

Que mediante Resolución No.866 del 26 de diciembre de 2017, se actualizó los sujetos de control fiscal que son objeto de vigilancia por parte de esta contraloría y en ella se indica que la información presupuestal, financiera y de contratación de las Instituciones Educativas Oficiales, serán rendidas por la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, las cuales fueron catalogadas como puntos de control, dicha rendición se hará a través del aplicativo SINTERCADH. Por esta razón, son estas secretarías las que deben reportar la información de las Instituciones Educativas del Departamento y las del Municipio de Pitalito.

Que en la dinámica de la Rama Ejecutiva del orden Departamental y Municipal, se presentan constantes cambios como la creación, supresión, escisión, privatización, fusión y liquidación de entidades u organismos del orden Departamental o Municipal.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 403 de 2020, las entidades de carácter privado o particulares que manejen fondos o bienes del Departamento, Municipios o de sus entidades descentralizadas que se encuentren bajo la competencia del ejercicio del Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila, serán incluidos como sujetos o puntos de control de la Contraloría Departamental.

Que mediante decreto del municipio de Elías No. 061 de 2020 se crea el Instituto Técnico para el Trabajo y el Desarrollo Humano San Luis Gonzaga" como un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante concepto jurídico No. 004 de 2020 por parte de la Contraloría Departamental del Huila el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA como un establecimiento público de Orden Departamental con personería jurídica, autonomía financiera y presupuestal sugiere la inclusión como sujeto de control.

Que para desarrollar adecuadamente el ejercicio de las funciones, facultades y actividades de control fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y las normas, se requiere establecer un criterio de clasificación para los sujetos de control, actualizando de esta manera la base de datos de estos entes, teniendo en cuenta

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

su naturaleza jurídica, generación de recursos propios y aporte o participación de los recursos públicos.

Que en virtud de lo anterior, la Contralora Departamental del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal. Son sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental del Huila los entes que manejan bienes y recursos públicos para la prestación de servicios a los ciudadanos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020 y/o las normas que la modifiquen, complemente o sustituya. Los Sujetos de Control deben rendir cuenta o informe a la Contraloría Departamental del Huila en la forma como ésta lo señale. Se clasifican de la siguiente forma:

1. Las entidades territoriales: Departamento del Huila y municipios del Departamento del Huila:

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	DEPARTAMENTO DEL HUILA	NEIVA	800.103.913
2	MUNICIPIO DE ACEVEDO	ACEVEDO	891.180.069
3	MUNICIPIO DE EL AGRADO	EL AGRADO	891.180.139
4	MUNICIPIO DE AIPE	AIPE	891.180.070
5	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	891.180.024
6	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	ALTAMIRA	891.180.118
7	MUNICIPIO DE BARAYA	BARAYA	891.180.183
8	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	891.118.119
9	MUNICIPIO DE COLOMBIA	COLOMBIA	891.180.028
10	MUNICIPIO DE ELIAS	ELIAS	891.180.132
11	MUNICIPIO DE EL PITAL	EL PITAL	891.180.199
12	MUNICIPIO DE GARZÓN	GARZÓN	891.180.022
13	MUNICIPIO DE GIGANTE	GIGANTE	891.180.176
14	MUNICIPIO DE GUADALUPE	GUADALUPE	891.180.177
15	MUNICIPIO DE EL HOBO	EL HOBO	891.180.019
16	MUNICIPIO DE IQUIRA	IQUIRA	891.180.131
17	MUNICIPIO DE ISNOS	ISNOS	891.180.188

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo!

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
18	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	891.180.205
19	MUNICIPIO DE LA PLATA	LA PLATA	891.180.155
20	MUNICIPIO DE NÁTAGA	NÁTAGA	891.102.844
21	MUNICIPIO DE OPORAPA	OPORAPA	891.180.179
22	MUNICIPIO DE PAICOL	PAICOL	891.180.194
23	MUNICIPIO DE PALERMO	PALERMO	891.180.021
24	MUNICIPIO DE PALESTINA	PALESTINA	891.102.764
25	MUNICIPIO DE PITALITO	PITALITO	891.180-077
26	MUNICIPIO DE RIVERA	RIVERA	891.180.040
27	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	891.180.180
28	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	891.180.056
29	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	SANTA MARÍA	891.180.076
30	MUNICIPIO DE SUAZA	SUAZA	891.180.191
31	MUNICIPIO DE TARQUI	TARQUI	891.180.211
32	MUNICIPIO DE TELLO	TELLO	891.180.127
33	MUNICIPIO DE TERUEL	TERUEL	891.180.181
34	MUNICIPIO DE TESALIA	TESALIA	800.097.176
35	MUNICIPIO DE TIMANÁ	TIMANÁ	891.180.182
36	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	891.180.187
37	MUNICIPIO DE YAGUARÁ	YAGUARÁ	800.097.180

2. Las Empresas Sociales del Estado - ESE's del orden departamental y/o municipal:

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	GARZÓN	891.180.026
2	E.S.E HOSPITAL DPTAL. SAN ANTONIO DE PADUA	LA PLATA	891.180.117
3	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	NEIVA	891.180.268
4	E.S.E. HOSPITAL DPTAL. SAN ANTONIO	PITALITO	891.180.134
5	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO	813.002.497
6	E.S. E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	AGRADO	891.180.147
7	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS	AIPE	891.180.238

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
8	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL	ALGECIRAS	813.001.653
9	E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO	BARAYA	891.180.159
10	E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	CAMPOALEGRE	891.180.039
11	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	COLOMBIA	813.011.706
12	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	ELIAS	813.011.502
13	E.S.E. MARÍA AUXILIADORA	GARZÓN	813.002.940
14	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	GIGANTE	891.180.065
15	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GUADALUPE	813.007.875
16	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL HOBO	EL HOBO	813.011.515
17	E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	IQUIRA	891.103.968
18	E.S.E. MUNICIPAL SAN JOSÉ	ISNOS	813.010.996
19	E.S.E. HOSPITAL JUAN RAMÓN NUÑEZ PALACIOS	LA ARGENTINA	813.010.966
20	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN	LA PLATA	813.002.872
21	E.S.E. HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	NÁTAGA	813.011.465
22	E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ	OPORAPA	813.012.946
23	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	PAICOL	813.011.027
24	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	PALERMO	891.180.091
25	E.S.E. MUNICIPAL CAMILO TRUJILLO SILVA	PALESTINA	813.011.505
26	E.S.E. CENTRO SALUD SAN JUAN DE DIOS	EL PITAL	813.006.877
27	E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	PITALITO	813.005.295
28	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO	RIVERA	813.002.933
29	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SALADOBLANCO	813.012.833
30	E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	SAN AGUSTÍN	891.180.113
31	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	SUAZA	891.180.190
32	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA MARÍA	813.010.024
33	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	TARQUI	891.180.232
34	E.S.E. HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ	TELLO	813.004.018
35	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	TERUEL	813.010.472

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
36	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA	TESALIA	891.103.889
37	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	TIMANÁ	891.180.198
38	E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	VILLAVIEJA	813.011.566
39	E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA	YAGUARÁ	813.003.431

3. Las Empresas de Servicios Públicos – ESP's del orden departamental y/o municipal.

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA - E.S.P.	NEIVA	800.100.553
2	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S "EMPACEVEDO S.A.S E.S.P.	ACEVEDO	900.250.887
3	EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.	AIPE	900.252.348
4	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTAMIRA S.A. E.S.P.	ALTAMIRA	900.305.071
5	EMPRESAS PÚBLICAS DE ALGECIRAS S.A. E.S.P. EMSERAL ESP	ALGECIRAS	900.263.189
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "EMPUBARAYA"	BARAYA	813.013.343
7	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "EMAC S.A. E.S.P.	CAMPOALEGRE	900.168.928
8	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	COLOMBIA	901.254.794
9	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN, EMPUGAR E.S.P.	GARZÓN	891.180.074
10	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE "EMPUGIGANTE"	GIGANTE	900.256.320
11	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUADALUPE SOCIEDAD A.	GUADALUPE	900.331.282
12	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HOBO EMPUSERHOBO S.A E.S.P.	EL HOBO	900.189.880

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
13	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE IQUIRA -HUILA	IQUIRA	900.250.076
14	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S." E.S.P. MUNICIPIO DE ISNOS	ISNOS	900.395.462
15	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG E.S.P.	LA ARGENTINA	900.239.471
16	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA EMSEPLA E.S.P.	LA PLATA	813.002.781
17	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO ESP	PALERMO	813.002.609
18	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO "EMPITALITO" E.S.P.	PITALITO	800.089.312
19	EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A. E.S.P.	RIVERA	900.126.216
20	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SALADOBLANCO S.A. E.S.P. EMSEPLA	SALADOBLANCO	900.245.329
21	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	800.094.664
22	EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA "EMPUSUAZA S.A. E.S.P."	SUAZA	900.499.642
23	EMPRESAS PÚBLICAS DE TELLO S.A.S.	TELLO	900.335.153
24	EMPRESAS PÚBLICAS DE TERUEL "S.A. E.S.P.	TERUEL	900.171.067
25	EMPRESAS PÚBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P. EMP TESALIA S.A. E.S.P.	TESALIA	900.332.875
26	EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A. ESP	TIMANÁ	900.330.919
27	EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. E.S.P.	YAGUARÁ	900.250.077
28	AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.	EL PITAL	813.007.990
29	EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. E.S.P.	VILLAVIEJA	900.377.266
30	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA" S.A. E.S.P.	PITALITO	813.001.950

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
31	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CENTRO "BIORGÁNICOS DEL CENTRO S.A. E.S.P."	GARZÓN	9001380632
32	BIORGANICOS DEL PAEZ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN	LA PLATA	900.057.795
33	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P - SURGAS	NEIVA	830.510.717

4. Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE's y de Economía Mixta del orden departamental y/o municipal.

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERÍA DEL HUILA"	NEIVA	800.244.699
2	SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PITALITO S.A.	PITALITO	800.130.464
3	TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A.	LA PLATA	900.061.525
4	TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA	NEIVA	891.102.824
5	TERMINAL DE TRANSPORTES DE GARZÓN S.A.	GARZÓN	900.068.578
6	SPA TERMALES DE RIVERA	RIVERA	900.125.924
7	EMPRESA FORESTAL DEL HUILA S.A.	NEIVA	900.125.902
8	TRANSITO DE PALERMO S.A.	PALERMO	900.325.325

5. Instituto Descentralizados del orden departamental y/o municipal, Asociaciones de entidades estatales y otras instituciones cuya generación de recursos son propios y/o en donde el financiamiento de su operación depende de las transferencias de recursos endógenos que realicen los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Huila:

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	INDERHUILA	NEIVA	813.005.578
2	INFIHUILA	NEIVA	891.180213

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
3	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL HUILA	RIVERA	800.115.005
4	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CAMPOALEGRE EN LIQUIDACIÓN	CAMPOALEGRE	900.275.841
5	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	901.135.647
6	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES MUNICIPAL DE PITALITO - INTRAPITALITO	PITALITO	900.522.279
7	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE DEL HUILA Y ORIENTE CAUCANO "ASOMSURCA" (ANTES AGROCCIDENTE)	LA PLATA	830.504.319
8	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL NOROCCIDENTE DEL HUILA - "NOROCEAGRO"	PALERMO	900.025.594
9	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - "AGROSUR"	PITALITO	813.013.649
10	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL "CORPOAGROCENTRO"	GARZÓN	900.010.050
11	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL NORTE DEL HUILA - "NOROPITA"	NEIVA	830.501.244
12	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO - "ECOSISTEMA LA SIBERIA"	NEIVA	900.057.486
13	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	RIVERA	813.001.390
14	INSTITUTO TÉCNICO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SAN LUIS GONZAGA - ELÍAS	ELÍAS	901.402.228
15	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHUILA	NEIVA	900.094.866
16	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	NEIVA	800.236.777
17	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	PITALITO	900.809.150
18	TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA	NEIVA	900.459.408

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo!

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, serán sujetos de control cualquier persona privada y/o natural que administre o maneje recursos públicos que se encuentre bajo las competencias de este organismo de control

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán sujetos de control fiscal los entes de carácter departamental o municipal, entendiéndose ésta como Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE’s, Instituciones e institutos del orden descentralizado, que sean creadas con posterioridad a la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Entidades del orden Departamental y Municipal o descentralizado de cualquiera de estos órdenes que se creen con posterioridad a la presente resolución, dentro del ámbito de competencia de la Contraloría Departamental del Huila, se incorporarán al listado de actualización, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Será obligación del representante legal, gerente, director o su equivalente, informar este hecho a la Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría Departamental del Huila, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto de creación, aportando los documentos correspondientes, para efectos de incluirlo en el listado de sujetos de control y asignarle las contraseñas necesarias para la rendición electrónica de la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación, continuarán siendo sujetos de control de la Contraloría Departamental del Huila, hasta tanto no se allegue el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Punto de Control Fiscal: Son Puntos de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila las Secretarías de Educación de Orden Departamental y Municipal que se encuentren certificadas para el manejo de los recursos del sector educación siempre y cuando manejen, administren, tengan en su capital social, reciban o hayan recibido recursos o bienes de los sujetos de control a que se refiere el artículo primero de esta resolución. Son Puntos de Control Fiscal los siguientes:

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA	NEIVA	800.103.913-4

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No.	ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	NIT
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO	PITALITO	891.180.077-0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Secretarías de Educación de orden Departamental y Municipal certificadas para la administración de recursos de educación deben rendir la información que este organismo de control solicite de las Instituciones Educativas públicas teniendo en cuenta para ello el acto administrativo que establece la rendición de cuentas a este organismo de control.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información presupuestal, financiera y de contratación de las Instituciones Educativas que deben rendir las secretarías de educación certificadas, se realizara a través del aplicativo SINTERCADH – Extranet, de manera anual con corte 31 de diciembre, teniendo como fecha límite de rendición el 28 de febrero de la siguiente vigencia, en los formatos definidos para dicho fin por el Órgano de Control Fiscal.

PARÁGRAFO TERCERO: Serán igualmente puntos de control, las secretarías de educación de los municipios que, con posterioridad a la expedición de la presente resolución, sean certificadas para la administración de recursos de educación.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad de Actualizar el listado de los sujetos y puntos de control. La Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila será la encargada de informar oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación cualquier novedad que exista entre los sujetos y puntos de control para que se mantenga actualizado la base de datos de los sujetos de Control.

ARTÍCULO CUARTO: Exclusión de sujetos y puntos de control fiscal. En caso de liquidación de una persona jurídica sobre la cual ejerce el control fiscal la Contraloría Departamental del Huila, en los términos del artículo primero y segundo de la presente resolución, será obligación del liquidador, representante legal, gerente, director o su equivalente, informar este hecho a la oficina Asesora de Planeación de la Contraloría Departamental del Huila, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto de liquidación, aportando los documentos correspondientes, para efectos de excluirlo de los sujetos de control.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. En caso de duda en la determinación de un nuevo sujeto o punto de control de control, la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Departamental del Huila será la instancia competente para emitir concepto sobre si una entidad u organismo público o de derecho privado, ostenta o no la condición de sujeto o punto de vigilancia por parte del Órgano de Control de conformidad con las normas y lineamientos estipulados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por cualquier medio de comunicación la presente resolución a los Representantes legales de todos los sujetos y puntos de control aquí estipulados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución administrativa No. 422 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los 25 ENE 2021



AMALRY LUIS FLÓREZ REINO
Contralor Departamental



Elaboró: Luis Carlos Díaz Castillo
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Roberto Carranza Rada
Jefe Oficina de Control Fiscal



Revisó: Edwin Alexis Artunduaga Segura
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica.